



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN  
MI-01/2018

RECURRENTE:  
DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, a ocho de enero de dos mil dieciocho.**

Visto el oficio número TJE-005/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las ocho horas con nueve minutos de este día del oficio SGA-OA-038/2018, con el que remite la documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1148/2017, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de Reencauzamiento de tres de enero emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo cuya notificación a este órgano jurisdiccional fue integrada en el Cuaderno de Antecedentes CA-01/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política, 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, 327, fracción I de la Ley Electoral, todas del Estado de Baja California, así como 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por **Daniel García García**, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en contra de la **supuesta denegación a su renuncia a la presidencia de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral del Estado.**

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-01/2018**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral, y glósese el cuaderno de antecedentes CA-1/2018 formado con motivo de la notificación del Acuerdo de reencauzamiento respectivo.

**TERCERO.-** Túrnese al **Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes** como instructor y ponente del mismo, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS